

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

Fecha: 05 de agosto de 2026

Señores: INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.

NIT: 900872082-1

Representante Legal: CARLOS MARIO JARAMILLO GÓMEZ

Dirección: CR 5 35 120 LC 104 San Vicente, Antioquia

Correo Electrónico: innovasolucionessas@gmail.com

La Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 04-2026 (Contrato N° 22-10-93-2026 del 05/08/2026).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – “INDERMA”**, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 04-2026 y por presentar la propuesta económica de menor precio.

En consecuencia, se procede a formalizar la aceptación para ejecutar el siguiente

OBJETO:

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN REQUERIDO POR EL PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA”

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos de dotación de ley (calzado y vestido de labor) requeridos para el personal de la planta de cargos del Instituto, garantizando la totalidad de las especificaciones de calidad, tallaje, ergonomía y durabilidad exigidas en el siguiente Anexo Técnico.

ITEM	DOTACIÓN	CANTIDAD
	ROPA PARA HOMBRE	
1	Bota cuero de seguridad con puntera de acero, Caña de 15 cm de alto, media bota con collar relleno. acero con tratamiento térmico.	16
2	Camiseta para hombre, clima frío, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga larga (Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. COLOR A definir DISEÑO · Cuello	16

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

	tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, Manga larga con puños tejidos. · Tallas a definir.	
3	Pantalón en jean para hombre, de calibre 12 oz. Con 5 Bolsillos (Modelo clásico, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes). Tallas para definir	16
4	Sudaderas: tela orion, 100% poliéster, con malla de buena resistencia, en cauchada COSTURAS CON REFUERZO EN PUNTADA DE SEGURIDAD, CORTE TRANSVERSAL ATRÁS, CALZONCILLO EN MALLA INTERLOK. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES IMPRESOS EN PLOTIER	16
ROPA PARA MUJER		
1	Camiseta Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional. COLOR A definir DISEÑO · Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, Manga larga con puños tejidos. · Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección	4
2	Sudaderas: tela orion, 100% poliéster, con malla de buena resistencia, en cauchada COSTURAS CON REFUERZO EN PUNTADA DE SEGURIDAD, CORTE TRANSVERSAL ATRÁS, CALZONCILLO EN MALLA INTERLOK. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES IMPRESOS EN PLOTIER	4
3	Zapato tenis para dama, Color negro	4
4	Riñonera, en nylon, 5 bolsillos, con correa corediza y hebillas de seguridad.	10
5	Gorras doble costura, de 6 secciones 100% algodón , forro 80% poliester 20% algodón con velcro multipropósito	20
6	Chaqueta, en tela super nylon, bolsillos laterales en diagonal con cierre, cuello alto reforzado con hiladilla y fuelles, puños en nylon, interior termico	10

Nota 1: La elaboración de los elementos de dotación deberá ajustarse estrictamente a los diseños previamente autorizados por el INDERMA y a los ítems descritos en el cuadro de condiciones técnicas.

Nota 2: Las tallas deberán corresponder fielmente a la relación enviada por el supervisor, conforme al cuadro de tallas aprobado para cada disciplina.

Nota 3: El lugar de entrega será exclusivamente la Oficina del INDERMA, en la fecha y condiciones establecidas en el contrato.

Nota 4: Todas las prendas deberán incluir las medias correspondientes, salvo en aquellos casos en que expresamente no se requiera según la disciplina deportiva.

Nota 5: En caso de incumplimiento de cualquiera de las notas anteriores o de las especificaciones técnicas exigidas, el INDERMA procederá a la devolución inmediata de los elementos de dotación entregados. Esta devolución no se entenderá como aceptación parcial del contrato ni exime al

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

proveedor de sus obligaciones, quien deberá realizar los ajustes o reposiciones necesarias hasta cumplir plenamente con lo pactado

Nota 6: En caso de incumplimiento de cualquiera de las notas anteriores o de las especificaciones técnicas exigidas, el INDERMA procederá a la devolución inmediata de los suministros de dotación entregados. Esta devolución no se entenderá como aceptación parcial del contrato ni exime al proveedor de sus obligaciones, quien deberá realizar los ajustes o reposiciones necesarias hasta cumplir plenamente con lo pactado

2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total de la presente aceptación de oferta es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. \$ 7. 753.088M/L), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- **Modalidad de Contratación:** Proceso contractual tipo bolsa de recursos.
- **Forma de Pago:** El INDERMA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales o pago único mensual, previa entrega a entera satisfacción de los bienes suministrados, expedición del Acta de Recibido a Satisfacción firmada por el supervisor del contrato, presentación de la factura de venta/documento equivalente y certificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales conforme a la ley.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta De la empresa INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S. suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
190	235	\$ 7. 753.088

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, o hasta agotar el presupuesto asignado, sin que sobrepase el **15 de diciembre de 2026**.

4. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en las instalaciones de la sede administrativa del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA, ubicadas en el Municipio de Marinilla, Antioquia, o donde señale la supervisión designada.

5. Obligaciones generales del contratista

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, deberá garantizar el suministro con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDERMA
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador cumpliendo con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las entregas en el INDERMA, previa concertación con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas, el cronograma de entrega y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada
- Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. Obligaciones específicas - alcance del objeto a contratar:

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Entregar los suministros de dotación de manera oportuna y fecha solicitada de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
- Realizar la entrega segura y oportuna de los envíos en un término no máximo de 15 Días Calendario o lo acordado y destinos determinados por EL INDERMA.
- Garantizar que los dotación sean de excelente calidad
- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
- Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

(Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
- El precio de los elementos suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INDERMA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
- Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Garantizar que la confección de las prendas que conforman la dotación sea de primera calidad, no se permite empates en los pespuntos exteriores ni interiores, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y que coincidan con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
- Establecer para la confección de los elementos de dotación, la moldearía correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INDERMA y el cuadro de tallas por cada una de las referencias solicitadas, nunca a un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error en tallaje, se revisarán las mismas partes del INDERMA. En caso de suministrarse tallajes incorrectos, el contratista deberá cambiarlos.
- Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos y sus respectivas fichas técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación.
- Garantizar mínimo durante seis (6) meses la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de los elementos suministrados.
- Las demás inherentes al objeto contractual.

7. Obligaciones del inderma:

- Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar la Supervisión del Contrato.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
- Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA

8. Obligaciones específicas de control:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y facilitar la labor de supervisión, el contratista deberá atender las siguientes obligaciones específicas de control:

1. Entrega de muestras iniciales para validación

- Presentar al INDERMA una muestra física de cada una de las prendas que conforman la dotación antes de iniciar su producción masiva.
- La aprobación escrita del supervisor será un requisito indispensable para autorizar la fabricación y entrega de la dotación contratada.

2. Registro fotográfico y documental de avances

- Remitir semanalmente un informe de avance con fotografías del proceso de confección, indicando porcentajes de corte, confección y estampado.
- Este reporte servirá como evidencia de cumplimiento y permitirá anticipar correcciones.

3. Control de tallajes y moldearías

- Entregar al supervisor la tabla de tallas y moldearías diferenciada (hombre, mujer, unisex) antes de iniciar el corte de tela.
- En caso de errores de tallaje, el contratista deberá reponer las prendas sin costo adicional y en el plazo que determine el supervisor.

4. Verificación de calidad en costuras y acabados

- Permitir inspecciones aleatorias del supervisor durante la confección.
- Garantizar que las costuras, colores y estampados coincidan con las fichas técnicas aprobadas.

5. Entrega con acta de conformidad

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

- La entrega final deberá estar acompañada de un acta de conformidad firmada por el supervisor, en la cual se verifique cantidad, tallaje, calidad y diseño.
- No se aceptarán entregas parciales sin autorización expresa.

6. Garantía post-entrega

- Mantener una garantía mínima de seis (6) meses sobre costuras, colores y estampados.

Atender oportunamente cualquier reclamación del INDERMA durante este periodo.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta aceptación de oferta estará a cargo del **Directora** del INDERMA o del funcionario/cargo que la Dirección General designe mediante acto administrativo formal.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS

El ADJUDICATARIO deberá constituir a favor del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA** (NIT 811.008.841-6) una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES

10.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA – INDERMA hará efectiva una sanción penal pecuniaria equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

10.2. MULTAS: En los eventos en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas, se aplicarán multas sucesivas del **uno por mil (1/1000)** del valor del contrato por cada día de retraso en la ejecución de sus obligaciones.

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INDERMA - SIGDERMA	
	CARTA ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, e inhabilidades e incompatibilidades, se dará estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Si tiene alguna duda o inquietud respecto al trámite de legalización, favor contactarse a través del correo electrónico oficial: **director@inderma.gov.co**.

Atentamente,



LEIDY YOHANA RIVERA
Directora INDERMA

Proyectó: Estefania Soto – Auxiliar Administrativa:

Revisó: Concepto Estructural S.A.S. - Firma de Asesoría Jurídica Externa INDERMA



Revisó y Aprobó: Leidy Yohana Rivera Castaño - Directora INDERMA

Revisó y aprobó: Líder del proceso			
Proceso: DEP	Código: 042	Versión: 1	Fecha: 15 de marzo de 2024